



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2021-00315-00

1.- Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este Despacho, **DECRETA** el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea el ejecutado CRISTIAN GIOVANNY ECHEVERRY MORENO en el banco LULOBANK S.A.

Oficiar al gerente de la referida entidad para que efectúe las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$150.000.000,oo.

2.- Por otra parte, se le informa que, examinada la base de datos, no hay dineros embargados para entregarle a la entidad ejecutante.

3.- Finalmente se dispone que por secretaria se remita el enlace del proceso al mandatario judicial de la parte ejecutante para que revise el expediente.

4.- REQUERIR al pagador del Ejército Nacional y a los bancos referidos en la petición contenida en el archivo #033 del expediente digital, para que informen el resultado del embargo comunicado mediante oficio #573 y 572 del 30 de julio de 2021 respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez